



## CONTRATO DE EDICIÓN PACK 75

Establecido hoy, 22 de junio 2022, entre Carlos Manuel Rodríguez Canas, con DNI: 36025178W y dirección: Calle Ecuador 11, 5ºF - Vigo, Pontevedra (36203), denominado en lo sucesivo como EL AUTOR, y Diversidad Literaria, S.L., con C.I.F. B-86873445 y domicilio en la Calle de los Manantiales 9 de Madrid, en lo sucesivo denominado como EL EDITOR, representada por GUILLERMO DE LOS MOZOS ALVENTOSA, mayor de edad con DNI. 52887855E, por la otra en relación con la obra titulada:

MIRAGAYA

I. EL AUTOR concede por el presente al EDITOR licencia para la edición, distribución y venta de dicha obra para su explotación comercial. EL AUTOR responde ante el EDITOR de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atente contra los derechos que al EDITOR o a terceros correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento. A este respecto, el AUTOR se hace responsable frente al editor de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para el EDITOR a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del AUTOR.

II. El EDITOR realizará una primera tirada de ejemplares impresa de 150 en la que el autor se quedará con 75 ejemplares en depósito. En el caso de que se agotaran estos ejemplares, EL EDITOR enviará más ejemplares a EL AUTOR y así sucesivamente durante la duración del contrato garantizando, según normativa, que hay ejemplares disponibles de la obra. El EDITOR asume los costes de edición e impresión de la obra, encargándose de todo lo necesario para sacarla al mercado (corrección, maquetación, confección o adecuación de portada al gusto del autor, creación de *fanpage* personalizada, organización de presentaciones, trámites legales y amplia campaña de promoción en redes y páginas especializadas). Además, EL EDITOR pondrá el libro bajo demanda en sus canales de venta y convenios de distribución con terceros (más de 600 librerías y posibilidad de impresión bajo demanda en Latinoamérica y Estados Unidos), de tal manera que garantiza que durante la duración del contrato el libro estará siempre disponible (al margen de los 150 ejemplares impresos).

III. EL AUTOR, una vez esté realizada la edición e impresión de los libros, adquirirá, según punto II, en forma de depósito, 75 libros y se compromete a liquidar la totalidad de los libros, por su cuenta y al precio de venta al público, en el plazo de un año desde la fecha de entrega de los libros. Deberá mostrar cuentas y realizar liquidaciones mensuales de los ejemplares que le quedan en depósito. Así mismo, la Editorial realizará una factura a EL AUTOR mensual por los ejemplares adquiridos por EL AUTOR en cada mes donde vendrá reflejada claramente las unidades liquidadas.

### SUPUESTOS:

III-A). EL AUTOR NO LIQUIDA LOS LIBROS: Llegado el 4 trimestre desde la recepción de los libros por parte de EL AUTOR, si EL AUTOR no ha realizado la liquidación de la totalidad de los 75 ejemplares, deberá comprar los ejemplares que le queden en depósito y en un plazo de 15 días al precio de venta al público (14 euros) de los ejemplares restantes hasta llegar a 75 dando por finalizada la posibilidad de que el EDITOR edite más ejemplares y repartiendo el 100% de los royalties restantes a favor del EDITOR.

III-B). EL AUTOR LIQUIDA LOS LIBROS: Los royalties se repartirán 20% para EL AUTOR y al 80% para EL EDITOR sobre el precio de venta al público. Asimismo, en este supuesto, EL AUTOR recibirá el 15% de los beneficios de los ejemplares que tiene EL EDITOR en su página web y el 7% de los beneficios de los libros que se vendieran por medio de los diferentes acuerdos que el EDITOR tiene con terceros, como librerías y distribuidoras. En el caso de que EL AUTOR decida ceder la obra a un tercero para su venta, por ejemplo, una librería, la comisión para el autor sería del 10% de los beneficios, una vez descontada la comisión de la librería.

IV. Al finalizar el presente contrato, EL AUTOR deberá devolver los ejemplares que tenga en su posesión enviándolos certificados a la atención de Diversidad Literaria S.L. en la dirección de Avda. de Cantabria 31, 7º B, 28042, Madrid. En este punto cabe destacar que los primeros 75 ejemplares no se devuelven. Hace referencia a segundas tiradas.

V. En caso de editarse la versión digital del libro, el autor percibirá el 50% de las ventas generadas en las plataformas digitales, una vez descontados los porcentajes de dichas plataformas.

VII. El presente contrato no entrará en vigor hasta que sea firmado por ambas partes interviniéntes dentro del plazo de 5 días como máximo a partir de la fecha utsupra. Pasado este plazo, el contrato quedará automáticamente cancelado.

VIII. El EDITOR presentará el estado de las cuentas y realizará la liquidación correspondiente por los ejemplares vendidos en sus canales de venta a la finalización del presente contrato estipulada en la cláusula XI.

IX. El EDITOR se compromete a que el nombre del autor (**CARLOS CANAS**) aparezca en la forma acostumbrada, debidamente resaltado, en la página de título y en la encuadernación de cada ejemplar producido, así como en todos los anuncios de dicha obra que emita el EDITOR.

X. Si el EDITOR es declarado en quiebra, o si viola cualquiera de los términos del presente contrato y no rectifica dichas violaciones dentro del plazo de un mes a contar desde que reciba aviso por escrito del AUTOR al efecto, todos los derechos de edición y venta de ejemplares de dicha obra revertirán de inmediato en EL AUTOR, quien tendrá libertad para contratar los derechos en cualquier otro lugar.

XI. Los derechos que se conceden por el presente tienen un plazo de validez limitado a 2 AÑOS a contar desde la firma del presente contrato y son asignados al EDITOR, exclusivamente y no serán transferidos por el mismo sin el consentimiento por escrito del AUTOR. El AUTOR y el EDITOR garantizan que tienen plenos poderes y autoridad para establecer este contrato. El presente contrato constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna alteración, modificación o renuncia de cualquiera de los términos del presente será vinculante a menos que se haga por escrito firmado por ambas partes.

XII. EL EDITOR se compromete a editar y publicar el libro en el plazo de tres meses desde la fecha de firma del contrato.

XIII. El presente contrato será interpretado de acuerdo con la legislación española y sometido a los tribunales de Madrid. Emitido en Madrid por duplicado.

EL AUTOR

EL EDITOR